



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 008 2017 00013 00

**RECONOCE PERSONERÍA – APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO –
ACEPTA RENUNCIA**

Revisada la solicitud que antecede, se le reconoce personería para actuar a Bufete Suarez y Asociados LTDA., quien actúa a través de la Dra. Angie Melissa Garnica Mercado conforme lo normado en el artículo 74 del C.G.P., en calidad de apoderado judicial de la entidad cesionaria Reintegra S.A.S., en los términos y para los fines de la ratificación del poder conferido (Fl. 192).

De otra parte, vencido el término del traslado de la liquidación de crédito (fls. 194 a 204) elaborada por la parte ejecutante y debido a que no fue objetada el despacho le imparte aprobación, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, conforme la manifestación del apoderado judicial del acreedor subrogatario (Fl. 123) y comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. Ricardo Huertas Buitrago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 043 fijado hoy 29 de mayo de 2020 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12